

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 1 de Octubre de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des-ombolado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0		
		(22 de Agosto de 1919)											
		<i>Al contado.</i>											
30-9-925	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		89,50	89,50	30-9-925	570,00	Banco de España.....	500			575,00	
30-9-925	70,90	> E, de 25.000 >>>		89,50	89,50	30-9-925	223,00	Compañía Arrend.* de Tabacos	500				
30-9-925	70,80	> D, de 12.500 >>>		89,70	89,70	30-9-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	500			330,00	
30-9-925	70,90	> C, de 5.000 >>>		89,75	89,75	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
30-9-925	70,90	> B, de 2.500 >>>		70,00	70,00	20-9-925	174,00	Banco Español de Crédito.....	250	90			
30-9-925	70,80	> A, de 500 >>>		70,00	70,00	3-9-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
30-9-925	70,90	> G, de 100 >>>		70,00	70,00	29-9-925	427,00	Unión Española de Explosivos...	100			430,00	
30-9-925	70,90	> H, de 200 >>>		70,00	70,00	28-9-925	108,75	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500				
14-8-925	70,85	En diferentes series.....				25-9-925	43,00	carera España....} Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estimulado.</i>				30-9-925	380,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			361,25	
20-9-925	85,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				30-9-925	403,00	Idem Norte de España.....	475			403,50	
24-9-925	85,95	> E, de 12.000 >>>				30-9-925	50,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100		50,00	
25-9-925	85,10	> D, de 6.000 >>>											
28-9-925	85,00	> C, de 4.000 >>>				23-9-925	380,00	OBLIGACIONES					
24-9-925	80,10	> B, de 2.000 >>>				28-9-925	93,05	Bonos del Banco de España...	500	4			
24-9-925	80,10	> A, de 1.000 >>>				30-9-925	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		91,15	
23-9-925	80,00	> G, de 100 >>>				30-9-925	108,45	Idem id. id.....	500	0		99,00	
23-9-925	80,00	> H, de 200 >>>				15-9-925	78,25	Idem id. id.....	500			108,25	
15-8-925	85,00	En diferentes series.....				17-9-925	95,00	Sociedad Gral. Azuc.* España.	500	5			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				22-9-925	80,10	} Serie A.	500	4 1/2			
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				23-9-925	70,75	F. C. M. Z. A.; Va-} > B.	500	7			
30-9-925	87,75	> D, de 12.500 >>>				31-8-925	69,00	Madrid a Ariza.....} > C.	500	3			
30-9-925	87,75	> C, de 5.000 >>>				7-7-925	65,30	} 1.ª serie.	500	3			
30-9-925	87,75	> B, de 2.500 >>>				18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa-} 2.ª serie.	500	3			
30-9-925	88,00	> A, de 500 >>>				31-12-924	83,15	ña. Emisión 17 de } 3.ª serie.	500	3			
14-8-925	88,00	En diferentes series.....				20-1-923	59,50	Encro de 1905.....} 4.ª serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						} 5.ª serie.	500				
11-9-925	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
30-9-925	95,00	> E, de 25.000 >>>		95,25	95,25	30-9-925	90,00	Obligaciones.....	500			90,75	
30-9-925	95,90	> D, de 12.500 >>>		95,25	95,25	14-9-925	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
30-9-925	95,90	> C, de 5.000 >>>		95,25	95,25	30-9-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			87,25	
30-9-925	95,90	> B, de 2.500 >>>		95,25	95,25	28-9-925	83,00	Idem id. 1918.....	500			87,00	
30-9-925	95,90	> A, de 500 >>>		95,25	95,25	30-9-925	90,25	Cédulas del Ensanche.....	500				
23-7-925	95,90	En diferentes series.....											
		5 POR 100 AMORTIZABLE											
		EMISIÓN DE 1917											
11-9-925	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales											
28-9-925	95,50	> E, de 25.000 >>>		95,50	95,50								
30-9-925	95,50	> D, de 12.500 >>>		95,50	95,50								
30-9-925	95,40	> C, de 5.000 >>>		95,40	95,40								
30-9-925	95,50	> B, de 2.500 >>>		95,50	95,50								
31-8-925	95,25	> A, de 500 >>>		95,50	95,50								
		En diferentes series.....											

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	456,400
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	172,000
5 por 100 amortizable.....	4,500
Acciones del Banco de España.....	25,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %:	4,000
Idem id. al 6 %	3,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 33,00 pesetas por 100 francos.—75.000 a 32,95.	
LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 33,73 pesetas una.—2.000 a 33,75.—1.000 a 33,76	
NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,97 pesetas uno.	
ROMA, a la vista, cheque, 25.000-liras a 28,35. pesetas por 100 liras.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 275 2 Octubre 1925 Anexo núm. 1.—Página 9

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 22 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel continuo para la elaboración de precintos de achicoria que se considera necesario durante el ejercicio económico del año 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección, y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de entrada de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.600 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 29 de Septiembre de 1925.
El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... que vive calle de ... número ... cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, 200 resmas de papel blanco continuo satinado de 64 por 88 centímetros, tamaño A, y 500 resmas de papel de igual clase de 56 por 80 centímetros, tamaño B, destinado a la elaboración de precintos de achicorias y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la primera clase expresada y por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la segunda clase fijada, ascendiendo el importe total del servicio a la suma de ... pesetas ... céntimos (en letra) y haciendo constar

que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas de Don ...
(Fecha y firma del interesado).
S—1830

El día 23 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de primeras materias para la fabricación de tintas calcográficas que se consideran necesarias durante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección, y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de entrada de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.600 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 29 de Septiembre de 1925.
El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive calle de ... número ... cuarto ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública las primeras materias para la fabricación de tintas calcográficas que se consideran necesarias, en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el año económico de 1925-26, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento las materias expresadas, a los precios que a continuación se especifican:

Aceite de linaza, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.
Amarillo naranja, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.
Amarillo cromo, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.
Rojo gérnico, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.
Rojo carmín, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.
Verde mineral, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.
Verde esmeralda, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.
Violeta claro, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.
Blanco de plata, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.
Azul acero, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos.

Negro Francfort, cada kilogramo al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración y haciendo constar que las materias a suministrar procederán del establecimiento sito en ..., propio de Don ...
(Fecha y firma del interesado).
S—1831

FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Septiembre de 1925, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación, fábrica y accesorias que resta ejecutar en la construcción del ramal de ferrocarril al puerto y Arsenal de El Ferrol, enlace con el ferrocarril de Bolanzos a El Ferrol, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 1.945.709,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondientes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19457,09 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.
Madrid, 23 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación, fábrica y accesorias que resta ejecutar en la construcción del ramal de ferrocarril al Puerto y Ar-

senal de El Ferrol, enlace con el ferrocarril de Betanzos a El Ferrol, provincia de La Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación, fábrica y accesorias que resta ejecutar en la construcción del ramal de ferrocarril al puerto y Arsenal de El Ferrol, enlace con el ferrocarril de Betanzos a El Ferrol, provincia de La Coruña.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de cuatro años, a contar desde la misma fecha, y satisficérsese en las siguientes anualidades: primera, de 600.000 pesetas, a cargo del ejercicio corriente de 1925-26; segunda, de pesetas 600.000, a cargo del de 1926-27; tercera, de 605.709,51 pesetas, a cargo del de 1927-28, y cuarta, de 140.000 pesetas, a cargo del de 1928-29.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con

cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo pre fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dicitadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 23 de Septiembre de 1925.—
El Director general, A. Fagnueto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—1829

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

D. Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe interino del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuere festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en la Alcaldía de Segura de la Sierra, la primera subasta de los productos maderables y ejecución de este aprovechamiento y mejoras durante un quinquenio de la Ordenación del monte denominado Yermo Grande Carnicero, del término y propios de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, consistentes dichos productos en 4.916 metros cúbicos y 416 decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza, aprovechados en la forma que determina el pliego de condiciones, por el tipo de tasación de 91.579 pesetas con 25 céntimos, en cuya cantidad está comprendido el plan de mejoras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente para tomar parte en la subasta será de 4.578 pesetas con 96 céntimos, a que ascende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará nueva licitación entre los proponentes que se hallaren en dicho caso, por pujas a la baja, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía nin-

guna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se verificará la segunda a los diez días siguientes en la misma forma y condiciones de la primera y a la misma hora.

Jaén, 25 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe interino, Salvador Mifsut.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ...; enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y ejecución de estos aprovechamientos y mejoras durante un quinquenio de la Ordenación del monte denominado Yermo Grande Carnicero, del término y propios de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1891

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El día 30 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, y ante el Sr. Ingeniero jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, plaza de los Espejos, número 5; y en la Alcaldía del pueblo de El Espinar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la subasta doble y simultánea para la enajenación de 1.851 pinos silvestres o yalsafnes, con un volumen de 1.785.003 metros cúbicos de madera, tasados en 80.325.13 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de El Espinar.

Dichos pinos se encuentran señalados en el monte de los propios de El Espinar, denominado Aguas Vertientes y agregados.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 21 de Septiembre de 1925.
El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ..., del día ... de ... y

en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, número ... del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de 1.851 pinos silvestres en el monte Aguas Vertientes, de los propios de El Espinar, se comprometo a la adquisición de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

S—1789

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 8 del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria y simultáneamente en la Alcaldía de Almazán, de la tercera subasta, por falta de licitadores en las dos primeras celebradas, para la enajenación del aprovechamiento de 6.000 estércos de leña gruesa de encina y 8.000 estércos de leña menuda de la misma especie, que deberán ser cortados en el monte denominado Vedado, de la pertenencia de la villa de Almazán y en el sitio del mismo que se conoce con el nombre de Chaparral. El tipo de tasación de estos productos se ha rebajado en un 30 por 100 y el que actualmente sirve de base para la subasta es el de 36.100 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento, estará expuesto al público desde el día en que este anuncio se publique en las oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de Almazán.

Queda obligado el rematante a ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal encargado, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, y deberá ajustarse en su redacción al modelo que se acompaña. Su presentación ante la mesa deberá tener lugar durante la primera media hora del acto de celebración de la subasta. Al pliego de proposición deberá acompañar un documento que justifique que el licitador ha ingresado en la Sucursal en la provincia de la Caja Central de Depósitos o en la Depositaria de fondos municipales de Almazán, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

Soria, 23 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, número ... correspondiente al día ..., o en la GACETA DE MADRID número ..., del día ... y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la ejecución del aprovechamiento de 14.000 estércos de leña del monte Vedado de Almazán, número 53, se comprometo a la admi-

sición del referido aprovechamiento por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrece.)

Fecha y firma.

S—1790

Haciendo uso de las facultades que me confiere la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, he acordado se celebre en la Jefatura de este Distrito forestal, el día 4 de Noviembre de 1925 y hora de las doce de su mañana, la tercera subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras, durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados Santa Inés y Verdugal, pertenecientes a Soria y los 150 pueblos de su tierra y sitios en el término municipal de Soria, consistentes dichos productos en 52.918 metros cúbicos, novecientos sesenta decímetros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, distribuidos en la forma siguiente: 40.244 metros cúbicos, 920 decímetros cúbicos maderables, de los que 160 metros cúbicos pertenecen a la especie haya y el resto de 40.144 metros cúbicos, 920 a la especie pino, y 12.674 metros cúbicos 40 decímetros cúbicos leñosos, de los que 180 metros cúbicos, veinte decímetros cúbicos pertenecen a la especie haya y el resto de 12.494 metros cúbicos, 20 decímetros cúbicos a la especie pino, por el tipo de tasación de 724.408,56 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras. La expresada cantidad servirá de tipo a la subasta que se anuncia para la que y para la ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones y el plan especial del decenio que se hallan de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de esta provincia.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora del acto de la subasta y se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 36.220,43 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en la subasta, deberá acreditar, mediante la oportuna certificación, expedida por su Director gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 13 del mismo mes.

Soria, 21 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento, durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados Santa Inés y Verdugal, sitos en término municipal de Soria y pertenecientes a Soria, y los 150 pueblos de su tierra, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será rechazada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—927

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LUGO**

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 504 a 509 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 26.895,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.341,79 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, núm. 2, piso segundo, el día 19 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 23 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Bienvenido Dueso.
S—1815

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 521 a 526 y 536 y 550 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 47.768,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 2.389,41 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, núm. 2, piso segundo, el día 19 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 23 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Bienvenido Dueso.
S—1816

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 12 a 23 de la sección de Taboada a Palas de Rey, en la carretera de Rubián a Palas de Rey, cuyo presupuesto asciende a 74.688,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de pesetas 3.731,45.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, núm. 2, piso segundo, el día 19 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 23 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Bienvenido Dueso.
S—1818

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 34 a 38 de la carretera de Villalba a Oviedo, y los 11, 36, 38, 39, 46 y 47 de la de Vivero a Mari, cuyo presupuesto asciende a 40.187,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 2.009,39 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, núm. 2, piso segundo, el día 19 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 23 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Bienvenido Dueso.
S—1819

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Je-

fatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 46 a 53 y 73 a 79 de la carretera de Lugo a Ribadeo, cuyo presupuesto asciende a 22.129,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Septiembre de 1928, y la fianza provisional de 1.106,16 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, núm. 2, piso segundo, el día 19 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 23 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Bienvenido Dueso.
S—1820

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 20 a 27 de la carretera de Ribadeo a Vivero, cuyo presupuesto asciende a 12.368,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Septiembre de 1928, y la fianza provisional de 618,41 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, núm. 2, piso segundo, el día 19 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 23 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Bienvenido Dueso.
S—1821

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE DE LA OBRERA

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se anuncia la subasta de obras nuevas y expropiación de terrenos para construcción del primer trazo de la carretera provincial de Irijoa al límite de la provincia de Lugo, comprendido entre el lugar de Irijoa y la bajada de la divisoria del Moncoso, en los Campos de Carballido, perfiles 1 al 589, con una extensión de 9.910,50 metros y por el tipo de pesetas 286.474,83, importe del presupuesto de contrata con las expropiaciones, conforme al proyecto aprobado por la Diputación en 27 de Junio último, a las condiciones económicas que a continuación se insertan y a las facultativas que, con el citado proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

El remate se celebrará en La Coruña, en el salón de sesiones de esta Co-

misión, el día 28 de Octubre próximo, a las once horas, bajo la presidencia del de la Diputación o del señor Diputado en quien delegue y con asistencia de un señor Vocal de esta Comisión, dando fe del acto el Notario público que al efecto se designe.

La Coruña, 22 de Septiembre de 1925.—El Secretario interino, Joaquín Astray.—El Presidente, Aquilino Carrancho.

Pliego de condiciones económicas para la subasta de obras nuevas y expropiación de terrenos para construcción del primer trozo de la carretera provincial de Irijoa al límite de la provincia de Lugo, comprendido entre el lugar de Irijoa y la bajada de la divisoria del Moncoso, en los Campos de Carballido, perfiles 1 al 589, con una extensión de 9.949,50 metros.

1.ª La Comisión permanente de La Coruña saca a subasta dichas obras y expropiaciones por el tipo de 286.474,85 pesetas, importe del presupuesto de contrata con las expropiaciones.

2.ª Las referidas obras y expropiaciones serán pagadas en cinco plazos anuales en la siguiente forma: el primero, de 45.000 pesetas, con cargo a la consignación que por la misma cantidad figura en el artículo 4.º, capítulo 11 del actual presupuesto de 1925-1926, y los cuatro plazos restantes se incluirán en los presupuestos sucesivos por el orden y en la cuantía siguiente: segundo plazo, 55.000 pesetas; tercero, 60.000; cuarto, 60.000; quinto y último, 66.474,85. El metro lineal de expropiación se abonará a razón de 3,40 pesetas.

3.ª Los pagos se harán en virtud de certificaciones que expida mensualmente el Director facultativo de las obras provinciales, y después de que aquellas sean aprobadas por la Comisión permanente.

4.ª La subasta se celebrará en esta capital el día que previamente se señale en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en el salón de sesiones de la Comisión permanente, ante la misma, presidida por el señor Presidente o Vocal de ella en quien delegue al efecto, con asistencia de otro señor Vocal y del Notario que haya de dar fe del acto; hallándose de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación hasta el día anterior al de la subasta los pliegos de condiciones y el proyecto, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación citada con arreglo al artículo 18 y concordantes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, reformada por Real decreto de 22 de Mayo de 1923, en sobre cerrado, extendidos en papel de la clase undécima, acompañando por separado el resguardo de constitución del depósito provisional, que consistirá en el 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo escribir y firmar en el anverso del sobre: "Proposición para la subasta de las obras y de las expropiaciones de la carretera provincial de Irijoa al límite de la provincia de Lugo, trozo primero."

5.ª El plazo para presentar las proposiciones es desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de

subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* hasta el anterior al del remate, en las horas hábiles de oficina, pudiendo constituirse los depositarios y las fianzas en la Depositaria de fondos provinciales de esta capital, Caja general de Depósitos o sus sucursales, en metálico o en efectos públicos, al tipo de cotización del día en que se constituyan.

6.ª El día del remate se hará por el Presidente la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, y si hubiese dos o más iguales se adjudicará en la forma prevenida en las reglas 10 y 11 del artículo 18 de la referida Instrucción. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que presenta, número ..., clase ..., expedida en ... por ..., y habitante en la casa número ..., calle (o plaza) de ...; enterado del anuncio para la adjudicación en pública subasta de las obras nuevas y de la expropiación de los terrenos para la construcción del trozo primero de la carretera provincial de Irijoa al límite de la provincia de Lugo, sección comprendida entre el lugar de Irijoa y la bajada de la divisoria del Moncoso en los Campos de Carballido, como así bien del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos, se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente o persona que lo represente con poder bastante en forma.)

7.ª Para el bastante de poderes se designa a uno de los Abogados del Estado en esta capital.

8.ª La adjudicación definitiva se hará por la Comisión permanente, transcurridos cinco días después de la adjudicación provisional, a favor del autor de la proposición más ventajosa, devolviéndose todos los resguardos y conservando sólo el correspondiente al remate.

9.ª La fianza definitiva se constituirá por el contratista en plazo de diez días, ampliando el depósito provisional hasta el 10 por 100 del importe del remate, requiriéndole para que concorra a otorgar la correspondiente escritura el día que se le señale; advirtiéndole que de constituiría en la Depositaria de fondos provinciales no tendrá derecho a percibir intereses al retirarla. Los gastos de subasta, derechos reales, anuncios y demás que puedan ocurrir en la formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

10. Formalizado el contrato se entregará al rematante por el Director de las obras, en el plazo de cinco días, un perfil longitudinal que pagará el contratista, cuyo perfil expresará las rasantes, pendientes, etc., etc., que deberá tener la carretera, y antes de comenzar las obras cumplirá lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio y Real orden de 8 de Julio de 1902, celebrando al efecto con los obreros que han de ocuparse en aquellas un contrato en que se estipule la duración

de los trabajos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

11. Dará principio a las obras a los quince días de entregado el perfil longitudinal, y quedarán terminadas en un plazo de cinco años, sin perjuicio de desarrollar los trabajos en mayor escala, si así le conviniera, para terminarlas antes; pero no tendrá derecho, aunque experimente retraso en los pagos, a suspender los trabajos una vez empezados ni a reducirlos a menor escala que la que proporcionalmente corresponda con arreglo al plazo en que debe ser terminada la obra.

12. Si el rematante no constituyese la fianza definitiva, no concurriría a otorgar la escritura o no llenase las condiciones en los plazos fijados y una prórroga de cinco días, por causa justificada, se tendrá por rescindido el contrato, con las responsabilidades que para el rematante determina el artículo 24 de dicha Instrucción.

13. Si durante el curso de las obras el contratista faltase a alguna de las condiciones estipuladas, será multado con la cantidad de 25 a 100 pesetas, según la falta, y a juicio del Director de obras provinciales, obligándose al rescancimiento de los perjuicios causados, con pérdida de la fianza definitiva, hasta donde alcance a cubrir la responsabilidad en que incurriere, y si ésta no fuese suficiente, por cuenta de sus bienes, por los trámites de la vía administrativa de apremio.

14. Terminadas que sean las obras se recibirán provisionalmente por dos señores Diputados que al efecto designe la Comisión permanente, en unión del Director de Obras provinciales, y con asistencia del contratista; advirtiéndole que de no concurrir se procederá al rescancimiento por dicho Director, sin que tenga aquél derecho a reclamación alguna, levantándose la oportuna acta. En igual forma se practicará la recepción definitiva. El plazo de garantía será el de un año, a contar desde la recepción provisional a la definitiva, y durante el mismo será de cuenta del contratista practicar cuantas reparaciones y obras de conservación fuesen necesarias. Recibidas y liquidadas definitivamente las obras, se anunciará públicamente la devolución de la fianza al contratista, para que los que tengan que reclamar contra la misma lo verifiquen en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin hacerlo se acordará la cancelación y se dará el orden de devolución.

15. Se entiende que el contratista, en el hecho de presentar proposición, renuncia a todo favor y privilegio, y somete todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de la ejecución de las obras y cumplimiento del contrato, a las Autoridades, Corporaciones y Tribunales, a quienes está reservado por las leyes el conocimiento y resolución de aquéllas.

16. Además de estas condiciones y de las facultativas aprobadas para las obras, han de regir en la subasta y en la ejecución de aquéllas la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 y el Real decreto de 2 de Julio de 1924 y como complementarias las demás disposiciones vigentes en el Ramo de Obras públicas.

17. El contratista se obliga a emplear en las obras artículos o efectos

de producción nacional, conforme a la ley de 14 de Febrero de 1907.

18. Se hace constar que ninguna reclamación se ha producido contra la conveniencia de las obras y la celebración de la subasta, dentro del plazo fijado en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial*, en cumplimiento del artículo 26 del mencionado Real decreto de 2 de Julio de 1921.

La Coruña, 20 de Agosto de 1925.—El Oficial del Negociado, Enrique Medial.—Comisión provincial.—Sesión de 29 de Agosto de 1925.—El Secretario interino, J. Istray.—Aprobado por el Gobierno civil, según oficio número 67 de 3 de Septiembre actual.

S-1803

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALMA DE MALLORCA

Se abre público concurso para adquirir una finca destinada a Escuela, Casa-habitación de la Maestra y Colonia Escolar, con arreglo a las siguientes condiciones, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

1.º El Ayuntamiento de Palma admitirá por término de veinte días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio, proposiciones para la adquisición de una finca en Son Anglada, suburbio de este término municipal, libre de toda carga y gravamen.

2.º La finca que se ofrezca deberá tener una casa de capacidad bastante para local-Escuela, habitación de la Maestra y colonia escolar, y contar además con una porción de terreno contiguo, de una hectárea aproximadamente, que pueda servir para esparcimiento de alumnos y colonos. Se dará preferencia a la finca más próxima al núcleo principal de población en dicho suburbio.

3.º El precio no podrá exceder de 20.000 pesetas, y el Ayuntamiento se reserva el derecho de resolver libremente en cuanto a admitir o no los ofrecimientos, y asimismo, el de escoger el que considere más ventajoso.

4.º Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, dirigidas al señor Alcalde, estarán extendidas en papel de octava clase (una peseta) y expirará el plazo de presentación, serán abiertas y, propuesta de la Comisión de Fomento, resueltas por el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma, 22 de Septiembre de 1925. El Alcalde, Guillermo Dezcallar.—P. A. de la Comisión permanente, El Secretario, Antonio Rosselló.

S-1805

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE VIZCAYA

El Teniente Coronel primer jefe de la Comandancia de Carabineros de Vizcaya.

Hago saber: Que el día 28 de Octubre próximo venidero, a las once horas de su mañana, se celebrará una

primera subasta pública, de carácter local, en la Comandancia de Carabineros de esta plaza, sita en la calle de Ercilla, número 11, planta baja, ante el Tribunal competente, a fin de contratar la ejecución de las obras de ampliación y reparaciones de la casa-cuartel del puesto de Portugalete.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los planos y presupuesto de la obra citada, estarán de manifiesto en la mencionada Comandancia, todos los días laborables, de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

El precio límite de la obra es el de 103.125,35 pesetas, y la duración de la obra, diez meses.

Si dos o más proposiciones resultaran iguales, contendrán sus autores entre sí, por pujas a la mano, durante quince minutos y si transcurrido este plazo aún subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Bilbao, 22 de Septiembre de 1925.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ..., con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... o GACETA DE MADRID de fecha ... o anuncio de ..., convocando licitadores para contratar las obras de ampliación y reparación de la casa-cuartel de Carabineros, sita en Portugalete, de esta provincia, y del pliego de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 1.º de Julio del presente año en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... y el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que justifica el depósito hecho como garantía de su proposición.

... de ... de 1925.

Firma y rúbrica.

S-1791

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón número 92, vencimiento del 30 de Septiembre de 1925, de las obligaciones hipotecarias en circulación emitidas en 1.º de Octubre de 1902, a razón de 6,25 pesetas por cupón, a deducir el 5,50 por 100 del impuesto de utilidades.

El expresado pago se verificará en casa de los banqueros Sres. Gon-

zález del Valle y Compañía, Juan de Mena, número 3, todos los días laborables, a partir del día 5 del corriente mes, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 1.º de Octubre de 1925.—El Secretario, José de Luque.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Carrasco. X-2940

COMPANIA GENERAL DE FERRO CARRILES CATALANES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria que se celebrará el 19 del corriente, a las veinte, en el domicilio social, calle de la Diputación, 239, tercero, para deliberar y tomar acuerdo sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Aumento del capital social y creación de acciones privilegiadas.
- 2) Modificación de los Estatutos.
- 3) Poderes a conferir para la ejecución de los acuerdos de esta Junta general.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de los Estatutos se previene a los señores accionistas del derecho que tienen de delegar su representación en otro accionista, así como que para poder asistir a esta Junta general extraordinaria habrán de poseer diez acciones, por lo menos, y deberán depositarlas hasta el 15 del corriente en cualquiera de los Establecimientos siguientes:

España:

En Barcelona: En la Caja de la Compañía, Diputación, 239; en la Banca Marsans y en la Banca Arnús-Garí.

Bélgica:

En Bruselas: En la Mutuelle Mobiliere et Immobiliere, avenue Louise, 61.

En Lieja: En la Banque Liegeoise, rue Université, 34.

Francia:

En París: Credit Foncier d'Algérie, et de Tunisie, rue Cambon, 22.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que, si no concurren en este día las mayorías que establece dicho artículo en su párrafo segundo, se aplazará la reunión de esta Junta general extraordinaria hasta el día siguiente, en el mismo lugar y hora, admitiéndose nuevos depósitos de acciones hasta una hora antes de la señalada para la reunión, siendo válidos los acuerdos adoptados, siempre que esté presente o representada la mayoría del capital social.

Barcelona, 1.º de Octubre de 1925, El Consejo de Administración.

X-2936

BANCO SAINZ

Debiendo procederse a la renovación o reelección del Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas con este único objeto, la cual habrá de celebrarse el martes, 3 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en los locales del Banco, calle de Alcalá, número 12, en esta Corte.

Madrid a 1.º de Octubre de 1925. El Subdirector, Secretario general, D. Valero.—V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración, J. Sáinz.

X—2937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALSET

Don Jaime Paniés Olive, Juez de primera instancia de Falset y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por dicho señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en méritos de cierta demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por el Procurador D. Duenaventura Bartolomé Albacar en representación de doña María Colomina Llana, como representante legal de su hijo menor Juan Gelambí Colomina, vecinos de Barcelona, contra los ignorados herederos de D. Abdón Anguera Nolla, y el comprador de los bienes reversionales, de ignorado paradero, D. Juan Sangenis Pedret, sobre restitución de fincas que constituyen el caudal hereditario de doña María Teixell, José Anguera y Magdalena Nolla Juncosa, se emplaza a dichos ignorados herederos de D. Abdón Anguera Nolla y al comprador de los indicados bienes D. Juan Sangenis Pedret, de ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, obrando a disposición de los mismos y en la Secretaría de este Juzgado las copias de dicha demanda y de los documentos con la misma acompañados.

Dado en Falset a 17 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Francisco Viñas. — El Juez, Jaime Paniés.

X—2935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA COLOMA DE FARNES

Don Eduardo Canencia y Gómez,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de Alfredo Vilaret Comas, promovido ante este Juzgado por su hermano D. Eusebio Vilaret Comas, se ha dictado con fecha 24 de los corrientes el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

“El Sr. D. Eduardo Canencia y Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ante mí el Secretario dijo: Se declara judicialmente la ausencia de D. Alfredo Vilaret Comas, casado, pero ignorándose el paradero de su esposa, vecino que fué de la ciudad de Barcelona, y se nombra a su hermano de doble vínculo, Eusebio Vilaret Comas, como más próximo pariente, representante del ausente, y se le transfiere interinamente y sin perjuicio de lo que se acuerde en su día, la administración de los bienes del mismo, facultándole para todos los actos en que sea necesaria dicha representación; cuya declaración de ausencia se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia, lugar del último domicilio del ausente y en el que radican sus bienes, llamando a dicho Alfredo Vilaret Comas y a la vez a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes; y transcurridos que sean seis meses desde la publicación del primer edicto, dése cuenta para acordar lo procedente; y para que pueda justificar su nombramiento como tal administrador interino de los bienes del ausente D. Eusebio Vilaret Comas, désele testimonio de la parte dispositiva de este auto.

Así por este su auto, lo proveyó y firma el expresado Sr. Juez.—Doy fe: Eduardo Canencia.—Ante mí: Joaquín Llinás del Torrent.”

En su virtud, por el presente se llama al expresado Alfredo Vilaret Comas y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos a ejercitarlo, bajo apercibimiento que, transcurridos seis meses desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se resolverá lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 24 de Agosto de 1925.—P. M. de S. S., Joaquín Llinás del Torrent.—El Juez, Eduardo Canencia.

X—2938

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don Octavio Avila Cantó, Juez

municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles, se saca a tercera pública subasta la finca que a continuación se expresará, embargada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Fernando Fuentes Bermejo contra D. Eusebio Vasco Gallego, sobre reclamación de 17.000 pesetas de principal, intereses y costas:

Una casa en esta ciudad, situada en la calle del Buen Suceso, número 26 duplicado, construida en 1.900 varas cuadradas, equivalentes a 1.327 metros 53 decímetros, que linda: al Sur o derecha entranado, calle de Don José Ramón Osorio, antes de la Veracruz, con la cual hace esquina; izquierda o Norte, casa de los herederos de D. Canuto García Barbero, antes éste; espalda o Saliente, la de Solero de la Torre, y Poniente o fachada, con la referida calle de Buen Suceso. En la mencionada finca se comprende y son objeto de subasta las tinajas para la elaboración de vinos existentes dentro de las bodegas y cueva del inmueble.

ADVERTENCIAS

1.º El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana.

2.º Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo, haciéndose constar que el que sirvió para la segunda es el de 75.503,43 pesetas, y que si se hiciera postura que fuere igual o menor en las dos terceras partes de dicho tipo, se cumpliría lo dispuesto en el artículo 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.º Respecto a los títulos de propiedad, sólo consta lo que aparece de la certificación de cargas, expedido por el Registro de la Propiedad del partido, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valdepeñas a 28 de Septiembre de 1925. — El Secretario, Francisco de Iracheta Gascoña. — El Juez, Octavio Avila.

X—2934

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.